

CONSTITUCION TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



ASOCIACION GREMIAL DE ABOGADAS Y ABOGADOS LABORALISTAS DE CHILE

Carmen Espinoza Miranda

Abogada

Presidenta

Chile, 21 de agosto de 2021

PRESENTACION

- La Asociación Gremial de Abogadas y Abogados laboristas – AGAL ha entendido el momento histórico de este proceso social y hemos querido sumarnos a esta convocatoria trayendo nuestra propuesta de reflexión en torno a “CONSTITUCIÓN, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL”, compartiendo los mínimos constitucionales y legales que esperamos se consagren en esta nueva institucionalidad.

DIAGNOSTICO

- El modelo económico, político, cultural y jurídico que nos rige hasta hoy, ha significado una afectación grave a las y los trabajadores, en cuanto a derecho al trabajo y a la seguridad social, así como en las condiciones de trabajo y la libertad sindical.
- Son las personas trabajadoras quienes han trabajado intensamente, con pocos o sin derechos, con abuso empresarial, sin justicia laboral accesible, endeudados para la sobrevivencia y es el poder económico nacional y transnacional, quien ha recibido a raudales los beneficios y las ganancias.

MINIMOS ESPERADOS

- Los tratados internacionales de DDHH, así como los Convenios Fundamentales de la OIT, y de otras instancias internacionales, que fueron suscritos por Chile, deben quedar incorporados en forma automática, en especial, los relacionados con derechos laborales, derechos de la seguridad social y para la equidad de género.

MINIMOS ESPERADOS

- La nueva constitución debe reconocer que el trabajo es un eje central en nuestra sociedad, por lo que, el derecho al trabajo decente es un principio fundacional.
- El Trabajo como Derecho Humano Fundamental.
- Debe considerar las transformaciones tecnológicas, los fenómenos migratorios, los desafíos ambientales, los retos para la integración de un sistema de cuidados y la aspiración de igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

MINIMOS ESPERADOS

- Un Estado Social, Democrático y de Derechos basado en principios de dignidad y solidaridad, que asegure construir un Modelo de Desarrollo Justo y Sostenible.
- Un Estado con las facultades y capacidades necesarias, para que hombres y mujeres gocen del derecho a un Trabajo Decente, en los diversos territorios, respaldado con una institucionalidad administrativa y judicial que lo asegure.

MINIMOS ESPERADOS

- Un Estado que establezca los mecanismos para una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional, que promueva el pleno empleo y asegure se valoren todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.
- Que se reconozca el valor económico del trabajo de cuidados como fuente de riqueza y sustentabilidad de la vida, estableciéndose un Sistema Nacional de Cuidados, como parte del sistema de protección social, que integre a todos los hombres y las mujeres que hoy ejecutan estas labores, tanto en sus propios hogares como en las instituciones o empresas dedicadas a ello.

MINIMOS ESPERADOS

- Los derechos laborales y la seguridad social, deben ser un eje principal, así como, la obtención de justicia en el trabajo, fuertemente debilitados en el actual estado de derecho y en la crisis político-social-económica que vivimos.

MINIMOS ESPERADOS

- Que establezca el mecanismo de la paridad, en todos los sistemas, instancias, derechos e instrumentos que regulen las relaciones laborales.
- Hombres y mujeres deben tener la protección que asegure la maternidad y paternidad, que permita una conciliación virtuosa entre trabajo y vida familiar, avanzando en la consagración de derechos de corresponsabilidad para hombres y mujeres en la sociedad toda.

MINIMOS ESPERADOS

- El estado y las empresas deben estar obligadas a generar Planes de Igualdad, en múltiples dimensiones que eviten la discriminación en el Trabajo y promuevan la igualdad de género. Lo que puede establecerse como una materia principal de la negociación colectiva y con activa participación en el monitoreo de su cumplimiento por parte de los sindicatos.

MINIMOS ESPERADOS

- Protección del trabajo, para el o la trabajadora, su familia, para la sociedad en su conjunto, erradicando la precariedad a través de la subcontratación, la simulación, el desconocimiento de la relación laboral o el subterfugio a través del multi-rut y empresas relacionadas.
- Deben haber garantías de la aplicación del estatuto protector del derecho laboral, que sancione relaciones encubiertas, que desestime la subcontratación o la temporalidad no deseada.

MINIMOS ESPERADOS

- El establecimiento de principios y valores para organizar la sociedad, considerando las nuevas formas de empleo y los retos del futuro, en cuanto a cambios tecnológicos, con estrategias de crecimiento que aseguren desarrollo justo y sostenible, considerando innovación, inclusión, educación, formación profesional, protección social y laboral, y derechos colectivos que permitan la distribución del progreso.

MINIMOS ESPERADOS

- Las negociaciones colectivas y el diálogo social, deben tener un rol fundamental, haciendo a las organizaciones sindicales participes de las decisiones que se tomen como sociedad, en materias no sólo laborales, sino materiales sociales y económicas, que propenda a una mayor igualdad y con mayor dignidad para las personas.

MINIMOS ESPERADOS

- Debe reconocer a las organizaciones de trabajadores como las instituciones legitimadas para negociar colectivamente. Deberá asegurar la protección absoluta de la actividad sindical y permitir a los dirigentes sindicales participar en actividades políticas.

MINIMOS ESPERADOS

- Se debe consagrar la negociación colectiva, al menos, por rama de actividad, lo que constituye un derecho elemental en los países civilizados y un requisito imprescindible para la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo en equidad.

MINIMOS ESPERADOS

- Reconocimiento expreso de la huelga como un derecho fundamental de los sindicatos y asociaciones como un medio de presión en pos de la defensa de sus derechos laborales y de la seguridad social, así como de los intereses políticos económicos y sociales de trabajadoras y trabajadores.

MINIMOS ESPERADOS

- Libertad sindical como derechos fundamental, que permite efectiva sindicalización, negociación colectiva generalizada y derecho a huelga en todas sus expresiones.

MINIMOS ESPERADOS

- Remuneraciones adecuadas, justas, con equidad de género, que garanticen la vida digna. Garantía de participación y distribución de utilidades de las y los trabajadores.

MINIMOS ESPERADOS

- Mecanismos de Seguridad Social, que prevengan o ayuden a prevenir riesgos que se presenten durante el ciclo vital. De acontecer el siniestro, debe garantizarse el otorgamiento de la cobertura suficiente y adecuada a los y las habitantes del país, según sea el estado de necesidad de que se trate.

MINIMOS ESPERADOS

- Derecho a una Vejez Digna, garantizando un régimen previsional basado en la solidaridad y la equidad intergeneracional, como principios rectores de la Seguridad Social. No es posible mantener vigente un régimen de aporte individual e instituciones como las Administradoras de Fondos de Pensiones, que permite que éstas se enriquezcan y los trabajadores obtengan pensiones miserables.

MINIMOS ESPERADOS

- Derecho a la salud común y a la salud laboral, que integre los principios de la seguridad social, de aceptación generalizada: universalidad, solidaridad, unidad, integralidad, participación y obligatoriedad. Garantizando prestaciones en dignidad: adecuadas, suficientes y oportunas.

MINIMOS ESPERADOS

- Garantía de Derechos Fundamentales Laborales, para todas, todos y todes garantizando un sistema de tutela que asegure tanto durante la relación laboral como al término que se reestablezca el derecho y se otorguen las reparaciones para trabajadoras y trabajadores que han sufrido vulneraciones.

MINIMOS ESPERADOS

- Instancias administrativas laborales modernas, eficaces, suficientes y adecuadas en numero de funcionarios y medios, que contribuyan a mejorar las condiciones de trabajo, aplicando los principios del derecho del trabajo, facilitando el acceso de trabajadores y trabajadoras a la información, capacitación y fortalecimiento de las organizaciones sindicales.

MINIMOS ESPERADOS

- Acceso a la justicia laboral, en igualdad de condiciones, corrigiendo la asimetría entre empresas y trabajadores.
- Tribunales suficientes en todo el país con funcionarios y jueces suficientes.
- Formación y actualización permanente de jueces y auxiliares de la justicia laboral.

MINIMOS ESPERADOS

- Establecer la especialización de los tribunales de primera instancia y de las cortes laborales, en número suficiente, creando herramientas procesales adecuadas para acceder a la defensa de los derechos laborales y fundamentales de las y los trabajadoras, asegurando así la especialización de los procesos laborales y fortaleciendo la protección gratuita de los derechos de los trabajadores.

MINIMOS ESPERADOS

- Modernizar los procedimientos de Cobranza Laboral, que han significado hasta denegación de justicia. Los tribunales no cuentan con personal suficiente, pero sobre todo con los medios para ejecutar.
- Los trabajadores se ven vulnerados, con denegación de justicia cuando en los tribunales de cobranza sus causas deben competir con las cobranzas de las cotizaciones realizadas por AFC, ISAPRE Y AFC. Sobre todo si no tienen los recursos para pagar los receptores.

Muchas gracias

